



25 - 20.000

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 697-2013
DEMANDADO: CARLOS JAVIER BUSTOS GARZON
NIT: 79.655.044

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No. 139 del 08 de Mayo de 2014, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **697-2013** a cargo de **CARLOS JAVIER BUSTOS GARZON** identificado con el número de **NIT 79.655.044**.

Que la resolución No. 139 del 08 de Mayo de 2014 quedó ejecutoriada el día 09 de Julio de 2014.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	600.000.00
Intereses al 30 de septiembre de 2015	\$	419.040.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	1.128.080.00

25 - 20.000

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 697-2013, tramitado en contra de **CARLOS JAVIER BUSTOS GARZON** identificado con el número de NIT **79.655.044**.

Deuda a Capital	\$	600.000.00
Intereses al 30 de septiembre de 2015	\$	419.040.00
Notificaciones	\$	109.040.00
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	1.128.080.00

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes septiembre de dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Carolina Crisfiancho Moreno.